



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

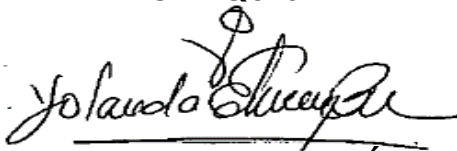
Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal – Responsabilidad civil
DEMANDANTE	María Camila López Betancur y Otros
DEMANDADO	Nueva EPS y Otros
LLAMANTE	Viva 1A IPS S.A.
LLAMADO	Omar Joseth Pinilla Salazar
RADICADO	050013103009- 2022-00143 -00 C.4
ASUNTO	Tiene como ineficaz llamamiento en garantía

El presente llamamiento en garantía se admitió el 15 de marzo de 2023¹, desde entonces hasta el 21 de septiembre de 2022, transcurrieron seis (06) meses sin que se haya realizado la notificación personal del llamado en garantía Omar Joseth Pinilla Salazar, por lo que, conforme al art. 66 del C. General del Proceso, se tiene como ineficaz.

En consecuencia, no será tenida en cuenta la notificación allegada por la llamante en garantía realizada el 29 de septiembre de 2023², por extemporánea³, pues se surte luego de precluido el término para ello, es decir, cuando era ineficaz por efecto de la norma en referencia.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

¹ Archivo Nro. 02, cuaderno Nro. 04 llamamiento garantía

² Archivo Nro. 04, cuaderno Nro. 04 llamamiento garantía

³ Se advierte que, además, se omitió aportar el **acuse de recibido del mensaje** de acuerdo con el inciso tercero del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **477ba8c36cd6f35a652a4910ceb231245275af5786b6c3480a858069b39c4158**

Documento generado en 20/10/2023 12:23:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>